



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2005/2016 AL NÚMERO 2100/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2005/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 3 MESAS Y 12 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: " - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 315,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 220,50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2006/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 4 MESAS Y 16 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: - 30720 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.
Calificación: LEVE



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Importe de la sanción: 280,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 196,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del

procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 2007/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 4 MESAS Y 17 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Lugar: - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 420,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 294,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2008/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 2 MESAS Y 8 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Lugar: - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 240,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 168,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doñay Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al imputado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2009/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Inicie el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 5 MESAS Y 16 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: - 30720 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 350,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 245,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al imputado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de

resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2010/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 3 MESAS Y 16 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Lugar:- 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 210,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 147,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doñay Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al imputado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2011/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 4 MESAS Y 16 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Lugar: 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 280,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 196,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al imputado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 2012/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: Doña con D.N.I.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 2 MESAS Y 8 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 210,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 147,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de

noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2013/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 8 MESAS Y 32 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: - 30720 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 864,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 604,80 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento

sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 2014/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: Doña.....con N.I.E.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 7 MESAS Y 28 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 735,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 514,50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2015/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 6 MESAS Y 24 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 630,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 441,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al imputado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2016/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con C.I.F.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 30 MESAS Y 12 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 315,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 220,50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al imputado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2017/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 4 MESAS Y 16 SILLAS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Lugar: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Precepto infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 420,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 294,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al imputado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2018/2016

Por el que resuelve:

Aprobar la certificación de obras número cuatro, por importe de 58.747,23 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos en la calle Jabalina y otras de San Javier, Fase II”, así como la factura nº 8 de fecha 29 de julio de 2.016, por importe de 58.747,23 euros.

DECRETO N° 2019/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 169/16, por el importe total de 132.457,72 euros.

DECRETO N° 2020/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 2.976,60 euros, para el pintado de cuatro aulas del pabellón de educación infantil del CEIP Loreto, y su disposición a favor de la mercantil Decoraciones Buen Nieto SL.

2.- Autorizar un gasto por importe de 387,65 euros, para la reparación de la bomba de la fuente (frente Matias Ros), y su disposición a favor de la mercantil Talleres Griñán SL

3.- Autorizar un gasto por importe de 509,28 euros, para la reparación del vehículo nº 103 con matrícula 0564-GVL, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, SLL.

4.- Autorizar un gasto por importe de 394,21 euros para la reparación del vehículo nº 93 matrícula C-0162-BVL destinado al Servicio de Aguas en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, SLL



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

5.- Autorizar un gasto por importe de 719,43 euros, para la reparación del vehículo con matrícula N° 74 con matrícula MU-2700-CD, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, SLL.

6.- Autorizar un gasto por importe de 2.547 euros, para la compra de material de pintura para los pasos de peatones de n° 14 con matrícula MU-0078-CJ, destinado al servicio de mantenimiento y obras de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Talleres CRI-VI, SL.

7.- Autorizar un gasto por importe de 370,71 euros, para la reparación del vehículo n° 35 con matrícula 6609-CSW destinado al servicio de tratamiento de residuos, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, SLL

8.- Autorizar un gasto por importe de 1.796,85 euros, para la limpieza de cristales en el Colegio Joaquín Carrión, y su disposición a favor de la mercantil Limpieza Fausan SL.

9.- Autorizar un gasto por importe de 711,48 euros, para la reparación del tractor n° 63 con matrícula E-1018-BDS, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Calida, SL.

10.- Autorizar un gasto por importe de 1.439,90 euros, para la reparación de dos cubiertas del tractor n° 56 matrícula 46438-VE, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Calida, SL.

11.- Autorizar un gasto por importe de 459,32 euros, para la reparación de ruedas en el vehículo n° 44 con matrícula E-3379-BFG, destinado al servicio de playas en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Calida, SL

12.- Autorizar un gasto por importe de 338,80 euros, para la compra de una bomba para engrasar la maquinaria, y su disposición a favor de la mercantil Roda Frandi SL.

13.- Autorizar un gasto por importe de 409,46 euros, para el suministro de 2 rotulas de la dirección y 2 cojinetes para el tractor n° 44 con matrícula E-3379-BFG, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo.

14.- Autorizar un gasto por importe de 524,84 euros, para la reparación de la bomba de agua y muelle del tractor n° 56 con matrícula MU-46438-VE, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, SL.

15.- Autorizar un gasto por importe de 590,78 euros, para el suministro de filtros de aceite para tractores, y su disposición a favor de la mercantil Hermanos Heredia y Mulero, SL.

16.- Autorizar un gasto por importe de 2.073,09 euros, para la adquisición de discos duros para el cambio de los equipos de Windows XP, y su disposición a favor de la mercantil Natanael, SL.

17.- Autorizar un gasto por importe de 471,90 euros para la compra de 20 hitos verdes para señalización, y su disposición a favor de la mercantil Industrias Saludes SAU.

18.- Autorizar un gasto por importe de 1.611,87 euros para el suministro de material para la reparación y montaje del jardín en la playa Mistral, y su disposición a favor de la mercantil Novedades Agrícolas, SA.

19.- Autorizar un gasto por importe de 1.435,48 euros para la compra de bicicletas para la unidad de Protección Civil, y su disposición a favor de la mercantil Decathlon España, SAU.

20.- Autorizar un gasto por importe de 411,40 euros para la compra de un sillón para el Negociado de Personal, y su disposición a favor de Lourdes Romero Perez.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga y San Javier, a La Técnico de Educación, al Encargado del Parque Móvil, al Coordinador de Conserjes y Limpiadoras, al Jefe de los Servicios Informáticos, al Jefe de la Unidad de Protección Civil y al Jefe de Contratación y Compras, a sus efectos.

DECRETO N° 2021/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente expediente sancionador, declarando la caducidad del mismo, por haber transcurrido el plazo máximo legalmente previsto al efecto, sin que haya sido resuelto, así como la prescripción de la infracción leve que resulta de las previsiones del artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la región de Murcia, y que se proceda al archivo del expediente, con todas las actuaciones obrantes en el mismo.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2022/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver dicho procedimiento de restablecimiento, declarando legalizadas las obras objeto del presente expediente sancionador, declaración responsable P02312016/000010 válidamente formulada por al mercantil interesada, en fecha 5 de abril de 2016, e informada favorablemente el día 2 de junio del corriente por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese al Negociado de Sanciones, a efecto de que procedan a ordenar la suspensión de la actividad, en tanto no se conceda la correspondiente licencia.

DECRETO N° 2023/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente expediente, declarando la caducidad tanto del procedimiento sancionador como del de restablecimiento del orden urbanístico, por haber transcurrido el plazo máximo legalmente previsto al efecto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda al archivo del citado expediente, con todas las actuaciones obrantes en el mismo, salvo del acta de inspección que puso de manifiesto la presunta comisión de la infracción que ha sido objeto de este expediente.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se proceda a incoar nuevo procedimiento sancionador y de restablecimiento del orden urbanístico, por los mismos hechos, contra don

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2024/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja, a petición del interesado, la inscripción número 55-20/11 C que figura en el Registro Municipal de Parejas de Hecho o no Matrimoniales, integrada por D. y Dª.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2025/2016

Por el que dispone:

Primero.- Devolver a la mercantil Villas Eficatium SL, lo pagado en la autoliquidación número 1404498, en la cantidad de 1.202,02 €, en concepto de Tasa, por error en la determinación de la base imponible.

Segundo.- Devolver a la mercantil Villas Eficatium SL, lo pagado en la liquidación número 1407579, en la cantidad de 7.679,74 € (35,74 € en concepto de tasa de tira de cuerdas; y, 7.644,00 € en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras), por error en la determinación de la base imponible.

Tercero.- Aprobar la liquidación 1522099, con un principal de 7.020,61 €, con sujeto pasivo la mercantil VILLAS EFICATIUM, S.L., que se desglosa en las siguientes cantidades: 901,52 €, en concepto de Tasa otorgamiento de Licencias Urbanísticas; 35,74 €, concepto de tasa de tira de cuerdas; y, 6.083,35 € en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras), para una base imponible de 173.810,00 €.

Cuarto.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la mercantil VILLAS EFICATIUM, S.L., con DNI B30897177, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Liquidaciones 1404498 y 1407579	8.881,76€
Deuda	Liquidación 1522099	7.020,61€
	Importe a devolver	1.861,15€

Quinto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2026/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social y anular parcialmente la liquidación 1414673, en lo que respecta al ejercicio 2012, en la cantidad de 939,56 euros, puesto que no se puede liquidar dicho ejercicio, al fijarse la fecha de efectos catastrales de la alteración del objeto tributario el día 24/09/2012.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la entidad interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2027/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D., en representación de la Parroquia de San Francisco Javier y declarar la exención en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, respecto del expediente P02352016/000068.

Segundo.- Notifíquese el acuerdo que se adopte a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2028/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por D. en representación de la entidad OBISPADO DE CARTAGENA SEDE PLENA y anular el recibo 1483135, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, con un principal de 4.452,24 euros, ejercicio 2016, por estar exento.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la entidad interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2029/2016

Por el que resuelve:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de la autoliquidación 1518291, presentada por D., en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES ANGEL JAREÑO SL, puesto que la mercantil solicitante tiene la condición de sustituto del sujeto pasivo obligado tributario.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2030/2016

Por el que dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D....., contra el decreto 1093/2016, de 17 de mayo, en solicitud de anulación de las liquidaciones 1391424, 1391425, 1391427, 1391428 y 1391429, en concepto de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto que se produjo la transmisión de los inmuebles objeto tributario al sujeto pasivo.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2031/2016

Por el que resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 171/16, por el importe total de 40.338,40 euros.

DECRETO N° 2032/2016

Por el que dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados D. Ricardo Fernández Puche, Dña. María del Carmen Marqués Benito, D. José Miguel Porras Cerezo, D. José Antonio Ramos Calabria, Dña. Isabel Ibarra Simón, D. José Miguel Roda Alcantud y D.Álvaro Roda Alcantud, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2033/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Autorizar a la Asociación de Hosteleros del Mar Menor la reproducción de música hasta las 20:00 horas, el sábado 24 de septiembre de 2016, con ocasión de la presentación de la temporada de invierno, en la Calle Bolarín, cruce con la Calle Zarandona de Santiago de La Ribera, bajo las siguientes condiciones:

A.- La autorización se concede, única y exclusivamente, a la solicitante, sin que sea posible su transmisión a terceros, y exclusivamente para el día y franja horaria solicitados.

B.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendido en la misma.

C.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

D.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma.

E.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las características indicadas en el apartado c).1 del informe del Ingeniero Municipal, transcrito en la parte expositiva de este resolución.

F.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente a la interesada que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

Segundo.- Que se notifique este decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Medio Ambiente, Urbanismo, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2034/2016

Por el que dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Proyecto Hombre Murcia, correspondiente al ejercicio de 2015.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Proyecto Hombre Murcia, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.000 euros y su abono a la mencionada fundación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2035/2016

Por el que dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación del Teléfono de la Esperanza, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2036/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Avocar para esta Alcaldía el otorgamiento de la licencia de actividad correspondiente al expediente de actividades clasificadas número 177/14.

Segundo.- Conceder a la mercantil Lesley Food, Sociedad Limitada, en solicitud de licencia de actividad de un bar-restaurante, situado en la Gran Vía de La Manga, nº 24, locales 1, 2 y 3, polígono K, de La Manga del Mar Menor, con las siguientes condiciones:

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 8 de septiembre de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, la titular deberá:

1. Aportar un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:

- a. Planes del mantenimiento de toda la maquinaria instalada.
- b. Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.
- c. Calendario y programación de todas las revisiones, tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.
- d. Contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.
- e. Contratos de gestores de residuos.

2. Aportar un estudio de ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 204, de 4 de septiembre de 2007).

3. A los efectos de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se aportará el título por el que se dispone del local donde se ubica la actividad y, en su caso, deberá aportar el certificado energético del local, registrado ante el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. De conformidad con el artículo 3 apartado d) del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, se aportará un programa de desinsectación y desratización basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).

5. Presentar un informe de una Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

6. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, la titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

7. De conformidad con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de la presentación de un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles, se fija un plazo de tres años para la periodicidad de presentación del citado informe.

Cuarto.- Conceder licencia municipal de obra menor a la mercantil Lesley Food, Sociedad Limitada, para la realización de obras de acondicionamiento de local, situadas en la Gran Vía de La Manga, nº 24, locales 1, 2 y 3, polígono K, de La Manga del Mar Menor.

Quinto.- La licencia de obra anterior se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Sexto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 25.347,75 euros.

- Tramo: De 6.010,12 euros a resto.

- Cuota Tributaria

120,20 euros.

- Abonado

120,00 euros.

- Importe de la tasa de licencia pendiente

0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 25.347,75 euros.

- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	887,17 euros.
- Abonado:	887,17 euros.
-Importe ICIO pendiente:	0,00 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal: 8 m2 x 0,15 x 3 días de ocupación	3,60 euros.
	<u>T o t a l 1.010,97 euros.</u>

Séptimo.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil, y comuníquese al Negociados de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integral.

DECRETO N° 2037/2016

Por el que dispone:

Primero.- Avocar para esta Alcaldía el otorgamiento de la licencia de actividad correspondiente al expediente de actividades clasificadas número 104/15.

Segundo.- Conceder a la mercantil Alquimur, Sociedad Anónima, en solicitud de licencia de un café-bar con cocina, situado en Urbanización Alcazaba-Zoco, sin número, locales 21 y 22 de La Manga del Mar Menor, con las siguientes condiciones:

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 9 de septiembre de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia a la mercantil interesada junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, la mercantil de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, la titular deberá:

1. Aportar un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:

a. Planes del mantenimiento de toda la maquinaria instalada.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

b. Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.

c. Plan de Minimización de Residuos.

d. Calendario y programación de todas las revisiones, tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.

e. Contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.

f. Contratos de gestores de residuos.

2. Aportar un estudio de ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 204, de 4 de septiembre de 2007).

3. De conformidad con el artículo 3 apartado d) del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, se aportará un programa de desinsectación y desratización basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).

4. Presentar un informe de una Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

5. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, la titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.

6. De conformidad con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de la presentación de un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles, se fija un plazo de tres años para la periodicidad de presentación del citado informe.

Cuarto.- Conceder licencia municipal de obra menor a la mercantil Alquimur, Sociedad Anónima, en solicitud de licencia de apertura de un café-bar con cocina, situado en Urbanización Alcazaba-Zoco, sin número, locales 21 y 22 de La Manga del Mar Menor.

Quinto.- La licencia de obra anterior se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

e) La promotora y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Sexto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 1.340,00 euros.	
- Tramo: De 901,53 a 1.803,04 euros.	30,05 euros
- Abonado	0,00
- Importe de la tasa de licencia pendiente	30,05 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 1.340,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 4 %.	
- Cuota Tributaria	53,60 euros.
- Abonado:	0,00
- Importe ICIO pendiente:	53,60 euros.
T o t a l	83,65 euros.

Séptimo.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese al Negociados de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integral.

DECRETO N° 2038/2016

Por el que dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la AGRUPACION DE COMUNIDADES LAS PALMERAS, responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndosele una multa de 46,50 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238.c) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 90.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, que ya ha sido pagada por la infractora, y que se proceda al archivo del expediente, contadas las actuaciones obrantes en el mismo.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2039/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 13 del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8135202XG9883N0001MY, previa emisión de informe de técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas.

Segundo.- Conceder a don, como propietario del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, y sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas para compelerle al cumplimiento de lo ordenado, se le ordenará que aporte informe redactado por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la no existencia de especies de vegetación protegida, y que ejecute las operaciones de limpieza y adecentamiento de parcela que sena precisas, previa autorización la Dirección General de Medio Ambiente, en el caso de que se concluya la existencia de ejemplares de especies protegidas.

Cuarto.- Notifíquese se decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2040/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución forzosa de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 210, de Nueva Hacienda Dos Mares, polígono Z, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 0322412YG0702N0001HK, previa emisión

de informe de técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas.

Segundo.- Conceder a don, como propietario del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, y sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas para compelerle al cumplimiento de lo ordenado, se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa del obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2041/2016

Por el que dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución forzosa de los trabajos precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela con referencia catastral 0367503XG9806G0001HI, situada en la calle Norte, número 21, de San Javier, consistentes en la retirada de la puerta que, sin la debida sujeción, se inclina hacia la vía pública.

Segundo.- Conceder a doña, como propietaria del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir las condiciones de insalubridad en la parcela, se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa de la obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2042/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL ANTOLINOS que como propietaria de la edificación de la calle Mercado, número 20, 2º piso, de San Javier, situada en la parcela con referencia catastral 0767411XG9806H, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, aporte certificado, emitido por técnico competente en edificación (Arquitecto, Arquitecto



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Técnico o Ingeniero de Edificación) que acredite que se ha comprobado la estabilidad de todos los materiales de fachada, y que éstos no suponen amenaza para la seguridad de posibles usuarios de las viviendas o para los viandantes, y en su caso, previa obtención de título municipal habilitante al efecto, acometa las operaciones precisas para restablecer plenamente las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el inmueble de referencia.

Segundo.- Conceder audiencia a la comunidad de propietarios interesada, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular, alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, para que acordone la acera con cinta avisadora de plástico, como medida provisional de seguridad de las personas y/o bienes.

DECRETO N° 2043/2016

Por el que dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra don, como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin título municipal que le habilite al efecto, consistentes en MOVIMIENTOS DE TIERRA, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4.000,00 M2, en la Finca Río Negro, situada en la parcela 4 polígono 13, de los planos catastrales de San Javier.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.g) de la LOTURM. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria del mismo a doña, ambas funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por el interesado por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN URBANISTICO INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico alterado por la infracción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se requiere al interesado para que, en el plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación. En caso de no procederse a la legalización, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa de la interesada.

No obstante lo anterior, se ha de advertir al interesado que, tal y como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 9 de septiembre de 2016, obrante en el expediente, para la posible legalización se precisa obtener, con carácter previo al título municipal correspondiente, autorización del Ministerio de Defensa. Y ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, según el cual: *“En las zonas próximas de seguridad no podrán realizarse, sin autorización del Ministro correspondiente, obras, trabajos, instalaciones y actividades de clase alguna.”*



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Advertir, asimismo, al interesado que, en caso de que no se atendiera el requerimiento de legalización efectuado, se procederá, en consecuencia con lo señalado en el punto primero de este apartado B), a ordenar la adopción de las medidas de restauración de la realidad física alterada por la infracción, y que el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en tal caso se dictara, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante, a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 275.6 y 7 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística regional.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora, a la Academia General del Aire y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 2044/2016

Por el que dispone:

Primero.- Resolver dicho procedimiento de restablecimiento, declarando legalizadas las obras objeto del presente expediente sancionador, con el acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de septiembre de 2016, por el que se resuelve el expediente P02022016/000027, concediéndose licencia para la ejecución de las obras objeto de infracción.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2045/2016

Por el que dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil MARTINA VELA BEACH SL, con C.I.F. B3089366-3, responsable de la comisión de una infracción por REALIZAR VERTIDOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL, en POLIG A, S/N PARCELA 94 30380 SAN JAVIER establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 2.000,00 euros y desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2046/2016

Por el que dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil MARTINA VELA BEACH SL, con C.I.F. B3089366-3, responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL CON INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO QUE CAUSA RUIDOS, en POLIG VENECIOLA A, S/N "MAGIA BEACH" 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 10.001,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2047/2016

Por el que dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: Doña con D.N.I.

Infracción: EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, SIN REALIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA

Establecimiento: "BAR PIJO Y HABAS"

Lugar:- 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,3, c) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MODIFICADA POR DECRETO-LEY N° 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 500,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Septimo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 2048/2016

Por el que dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor: Don

Infracción: ACTIVIDAD DE LAVADERO DE VEHÍCULOS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Establecimiento denominado: "LAVADERO SAN JAVIER"

Lugar.....- 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, MODIFICADA POR DECRETO-LEY Nº 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A

TRAVÉS DE LA LIBERACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 2049/2016

Por el que dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor: Don

Infracción: ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Establecimiento denominado: “.....”

Lugar:- 30380 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, MODIFICADA POR DECRETO-LEY N° 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 2050/2016

Por el que dispone:

Primero.- Adoptar la medida cautelar de cese de la actividad, en el local ubicado en AVDA PINATAR, 9 "LOCUTORIO SALAH" 30730 SAN JAVIER, en el que se desarrolla la actividad de panadería locutorio por Don

Segundo.- Se advierte expresamente al interesado que si se incumpliera lo ordenado, se procederá al precinto del local.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a los Servicios de la Policía Local.

DECRETO N° 2051/2016

Por el que resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 170/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 141.337,10 euros.

DECRETO N° 2052/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 2 de octubre de 2016, del Gran Desfile de Carrozas y Charangas de El Mirador.

Segundo.- La organización de dicho desfile se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración del mismo.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 2053/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 2 de octubre de 2016, de la Procesión de la Virgen del Rosario en El Mirador.

Segundo.- La organización de dicha procesión se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

Tercero.- Que se comuniquen esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 2054/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 24 de septiembre de 2016, de la Carrera de las Escuelas de Ciclismo de la Región de Murcia, con ocasión de las Fiestas Patronales de El Mirador.

El Club Ciclista Mar Menor de San Javier, como organizador, en virtud de las características de la prueba, debe de proceder a acotar las vías por las que se desarrollará el evento, así como disponer del personal auxiliar necesario, provistos del material pertinente en los puntos que se les asigne.

Segundo.- La organización de dicha carrera se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

Tercero.- Que se comuniquen esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 2055/2016

Por el que dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, **desestimando las alegaciones presentadas e** imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2056/2016

Por el que dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INCREPAR A LOS AGENTES GRITANDO Y LLAMANDO LA ATENCIÓN CON INSULTOS con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, **desestimando las alegaciones presentadas e** imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2057/2016

Por el que dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E. responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN INCREPAR A VIANDANTES Y A VENDEDORES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO SEMANAL, NO OBEDECIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LOS AGENTES DE QUE ABANDONE DICHO MERCADO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, **desestimando las alegaciones presentadas e** imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2058/2016

Por el que dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E. responsable de la comisión de una infracción por VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO LAS 00:35 HORAS, en AVDA PINATAR, S/N "TIENDA DE ALIMENTACIÓN" 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, con la calificación y demás

circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 400,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2059/2016

Por el que dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO LAS 23:10 HORAS, en AVDA PINATAR, 19 "TIENDA DE ALIMENTACIÓN" 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2060/2016

Por el que dispone:

Primero.- Declarar a Doña, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por ENCONTRARSE UN PERRO SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA, SIN CADENA NI COLLAR, MOSTRANDOSE DE FORMA AGRESIVA CON LOS VECINOS, en CALLE TOLEDO, 19 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2061/2016

Por el que dispone:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente, hasta, como máximo, el día 21 de diciembre de 2016.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2062/2016

Por el que dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORSHIRE TERRIER, número de identificación 981098106160490.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2063/2016

Por el que dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 981100002524206.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2064/2016

Por el que dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORD, número de identificación 941000017204693.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2065/2016

Por el que dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza DOGO ARGENTINO, número de identificación 981098106166074.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2066/2016

Por el que dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000013408107.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2067/2016

Por el que dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 260,24 € y su abono a D.
....., Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, por la asistencia a la Comisión de Trabajo de Transporte e Infraestructuras de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la ciudad de Madrid, el día 14 de julio de 2016, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:53,34 €
Día 14 de julio 53,34 €

Gastos de desplazamiento209,00 €
Gastos de vehículo particular189,00.€
Gastos de Taxi20,00.€

TOTAL GASTOS 204,23 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a sus efectos correspondientes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2068/2016

Por el que dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, por la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

DECRETO N° 2069/2016

Por el que dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 100 €, por infracción del artículo 094.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 2070/2016

Por el que dispone:

Primero.- Que se reintegren a los interesados las cantidades relacionadas en el listado PR16VADO(2), por importe total de 45,14 euros; listado que empieza con el n° 1.409.721 a nombre de y termina con el n° 1.410.921 a nombre de

....., previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2071/2016

Por el que dispone:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el listado denominado PR16IVTM(5), por importe total de 45,10 euros; listado que empieza con el n° 1.416.852 a nombre de y termina con el n° 1.425.485 a nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y al Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2072/2016

Por el que dispone:

Primero.- Aprobar la liquidación n° 1517764, por un importe total de 36,8 euros; a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar la indicada liquidación al sujeto pasivo y al cobro de la deuda tributaria que resulta de la misma.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2073/2016

Por el que dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D..... con DNI, contra el Decreto 524/2016, de 4 de marzo, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2015-M-00154132, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2074/2016

Por el que dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.....
....., con DNI, contra el Decreto 735/2016, de 1 de
abril, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2015-M-
00162213, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el
fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos
denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de
la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2075/2016

Por el que dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.....
..... con DNI, contra el Decreto 522/2016, de 4 de
marzo, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2015-M-
00162571, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el
fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos
denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de
la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios
municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2076/2016

Por el que dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por
.D....., con DNI, contra el Decreto Decreto
525/2016, de 4 de marzo, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico
número 2015-M-00161963, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la
acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del
interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia
efectuada por el agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2077/2016

Por el que dispone:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D., con DNI, contra la multa impuesta en la cantidad de 200,00 euros en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2015-M-00166627, por extemporáneo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2078/2016

Por el que dispone:

Primero.- Que se proceda a compensar la deuda que se relaciona a continuación, que mantiene D^a, con el crédito reconocido a su favor.

Deuda	Importe
Liquidación 1520009 y parte de la liquidación 1520010, correspondientes al primero y segundo trimestre de 2016 respectivamente, en concepto de contrato de explotación de la cafetería del Auditorio Municipal Parque Almansa.	10.973,05
Total compensación	10.973,05

Crédito reconocido a su favor	Importe
Facturas 1/2016 a 21/2016.	10.973,05
Total	10.973,05

Segundo.- Que una vez practicada la compensación se notifique a la interesada el resto pendiente de pago concediéndole el plazo establecido en el artículo 62 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 2079/2016

Por el que dispone:

Primero.- Que se acceda a lo solicitado por la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L., y se proceda a la devolución del aval de Caja Rural Central, que depositó con fecha 23 de enero de 2012 por importe de 18.000,00 euros, al haber sido depositado otro aval garantizando el mismo contrato.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2080/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y en consecuencia, devolver lo pagado en un total de 178,06 euros, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por error de titularidad, conforme al siguiente detalle:

<u>Recibo</u>	<u>Año</u>	<u>Principal</u>	<u>Recargos</u>	<u>Intereses</u>	<u>Costas</u>	<u>Total</u>	<u>Fecha de pago</u>
1222127	2014	83,02	8,30	0,00	1,96	93,28	20/11/2014
1318790	2015	75,80	7,58	0,00	1,40	84,78	22/12/2015
TOTAL		158,82	15,88	0,00	3,36	178,06	

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2081/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D., en su propio nombre y en representación de D^a..... y declarar no sujeto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la transmisión de la finca con referencia 8429702XG9882N0535ZY.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2082/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a..... y devolverle la cantidad de 115,47 €, pagada en la autoliquidación número 1513440, puesto que la no realización del hecho imponible, responde a causas no imputables al sujeto pasivo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios de Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2083/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y devolver lo indebidamente pagado en la autoliquidación 1389590, con un principal de 1.844,14 euros, por error en el objeto tributario.

Segundo.- Aprobar la liquidación número 1522225 con un principal de 1.844,14 euros, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, con objeto tributario 9169903XG9796N0009JK y sujeto pasivo D., con NIF

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene D., con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Autoliquidación 1389590	1.844,14€
Deuda	Liquidación 1522225	1.844,14€
	Importe a devolver	0,00€

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2084/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a. y en consecuencia, devolver la cantidad ingresada en exceso, al existir error en la medición de los metros de franja longitudinal continua de color amarillo, conforme al siguiente detalle:

	A devolver
Liquidación 1409382	13,00 €
Recibo 1410773	22,93 €
Total	35,93 €

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2085/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF número A-86104189, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 992,16 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10537706		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2012	253,99
IBIU	2013	248,19
IBIU	2014	256,13
IBIU	2015	233,85

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1522915, ejercicios 2012 a 2015, por importe de 992,16 euros, a nombre del Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF número A-86104189.

Tercero.- Requerir al Banco Mare Nostrum, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 992,16 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2086/2016

Por el que resuelve

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con NIF A-48265169, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.243,79 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20179150		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	312,47
IBIU	2011	307,96
IBIU	2012	315,42
IBIU	2013	307,94

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1522923, ejercicios 2010 a 2013, por importe de 1.243,79 euros, a nombre del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con NIF A-48265169.

Tercero.- Requerir al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.243,79 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2087/2016

Por el que resuelve

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña, con DNI número en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 492,39 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20304247		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	41,25

FINCA N° FIJO 20240403		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	451,14

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1522917 y 1522918, ejercicio 2012, por importes de 41,25 euros y 451,14 euros respectivamente, a nombre de Doña, con DNI número

Tercero.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 492,39 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2088/2016

Por el que resuelve

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con NIF número A-48265169 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.375,90 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

FINCA Nº FIJO 90360320		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	316,86
IBIU	2013	312,11
IBIU	2014	326,43
IBIU	2015	298,03

FINCA Nº FIJO 90360312		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	31,33
IBIU	2013	30,63
IBIU	2014	31,63
IBIU	2015	28,88

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1522924 y 1522926, ejercicios 2012 a 2015, por importes de 122,47 euros y 1.253,43 euros respectivamente, a nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con NIF número A-48265169.

Tercero.- Requerir al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.375,90 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2089/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 942,70 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90550531		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	234,82
IBIU	2013	233,49
IBIU	2014	247,98
IBIU	2015	226,41

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1522920, ejercicios 2012 a 2015, por importe de 942,70 euros, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 942,70 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2090/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 918,22 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90550594		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	184,07
IBIU	2011	238,37
IBIU	2012	248,82
IBIU	2013	246,96

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1522922, ejercicios 2010 a 2013, por importe de 918,22 euros, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 918,22 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2091/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 537,12 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90468747		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	262,22
IBIU	2012	274,90

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1522919, ejercicios 2011 y 2012, por importe de 537,12 euros, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 537,12 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2092/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña
....., con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 834038, 967878, 1087111, 1202200 y 1298518, por importe total principal de 2.245,07 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
834038	IBIU	2011	431,79
967878	IBIU	2012	451,68

1087111	IBIU	2013	449,12
1202200	IBIU	2014	476,99
1298518	IBIU	2015	435,49

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2093/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Niero, S.L., con NIF número B-78497518, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Galenia Inversión Inmobiliaria 2002, S.L.U., con NIF número B-81520843, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1124073 y 1239344, por importe total principal de 790,84 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1124073	IBIU	2013	383,52
1239344	IBIU	2014	407,32

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2094/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D^a. reclamando la nulidad del decreto 650/2016, de 21 de marzo, por el que se autorizaba el fraccionamiento solicitado por la solicitante para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recibos 1002490, 1121644 y 1170491, ejercicios 2012, 2013 y 2014, puesto que no existe recibo en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2014, quedando referido el ejercicio 2014 en el decreto impugnado al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2095/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D., director facultativo de las obras antecitadas en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar al Arquitecto Técnico D., coordinador de seguridad y salud de las obras relacionadas en la parte expositiva de esta resolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de obra nombrado acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2096/2016

Por el que resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 173/16, por el importe total de 52.448,09 euros.

DECRETO N° 2097/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Iniciar expediente en orden a la adopción de la medida cautelar de retirada de equipos de música de la ACTIVIDAD DE TIENDA DE BEBIDAS Y COMESTIBLES GOURMET, CON BAR CAFETERÍA, SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO por EVAWINE S.L, concediendo al efecto al mismo, conforme el artículo 143.3 de la ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que durante el plazo de quince días, pueda como interesada alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 2098/2016

Por el que resuelve:

Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito n° 12/16, con cargo al presupuesto 2.016, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

92000/14300	Administración General. Otro personal	101.140,72
92000/15100	Personal funcionario. Gratificaciones	78.859,28
	TOTAL	180.000,00

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

13200/15100	"Policía Local.Gratificaciones"	180.000,00
	TOTAL	180.000,00

DECRETO N° 2099/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **1.881,18 euros** y su abono al funcionario de carrera D., por haber ejercido funciones de Interventor accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

	INTERVENTOR	JEFE NEGOCIADO GEST. PRESUP.	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 26 DIAS	P.PROPORC. P. EXTRA. 26 DIAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	514,94	463,50	15,45	401,70	66,95	468,65
COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.020,74	623,73	1.397,01	46,57	1.210,74	201,79	1.412,53
						TOTAL	1.881,18

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2100/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **1.792,40 euros** y su abono a la funcionaria de carrera, D^a....., por haber ejercido funciones de Tesorera accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

-Los días 20 y 21 de junio de 2016

	TESORERA	JEFA NEGOCIADO TESORERIA	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENC IA DIARIA	TOTAL 2 DIAS	P.PROPORC. P.EXTRA. 26 DIAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	478,09	500,35	16,68	33,36	5,56	38,92
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.563,70	623,73	939,97	31,33	62,66	10,44	73,10
						TOTAL	112,02

-Del 18 de julio al 7 de agosto de 2016.

	TESORERA	JEFA NEGOCIADO	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 21 DIAS	P.PROPORC. P.EXTRA.	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	478,09	500,35	16,68	350,25	58,37	408,62
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.563	623,73	939,97	31,33	657,98	109,66	767,64
						TOTAL	1.176,26

Del 1 al 9 de septiembre de 2016

	TESERERA	JEFA NEGOCIADO	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 9 DIAS	P.PROPORC. P.EXTRA.	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	478,09	500,35	16,68	150,11	25,02	175,13
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.563,70	623,73	939,97	31,33	281,99	47,00	328,99
						TOTAL	504,12

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comuniqué a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

San Javier a 29 de septiembre de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

